

DECRETO N° 21/987.

ARTICULO 1º). Otórguese un préstamo por la suma de N\$ 3.000,00 (nuevos pesos tres mil) mensuales a los funcionarios de la Junta Departamental exceptuando los cargos de Particular Confianza, que se hará efectivo conjuntamente con el pago de los sueldos, a partir del mes en curso.

ARTICULO 2º). Solicítese a la Intendencia Municipal un incremento del duodécimo, en la suma de N\$ 48.000,00 (nuevos pesos cuarenta y ocho mil).

ARTICULO 3º). Pase a Contaduría del Cuerpo a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Nota: Este Decreto fue aprobado por 19 votos afirmativos.

OSCAR GADEA
PRESIDENTE

ANSELMO MACEDO SAAVEDRA
SECRETARIO